

**Autorizan viaje de representante de SUNAT para participar en Segunda Ronda de Negociaciones para un TLC con Canadá**

**RESOLUCION SUPREMA N° 070-2007-EF**

Lima, 29 de agosto de 2007

Visto el Oficio N° 232-2007-SUNAT/1A0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 4 al 7 de setiembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Ottawa, Canadá, la Segunda Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá;

Que, mediante Facsimil Circular N° 030-2007-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior, solicita la participación de un funcionario de la SUNAT, en la mesa de negociación de Facilitación del Comercio, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del presente año;

Que, en tal sentido, la SUNAT ha designado a la señora Mirtha Gisella Vega Polleri, Profesional Especialista en Aduanas II de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el mencionado grupo de trabajo;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de la referida profesional, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Mirtha Gisella Vega Polleri, Profesional Especialista en Aduanas II de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 5 al 9 de setiembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 1 213,67
Viáticos	: US\$ 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida profesional deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional, cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas